

Acta de la sesión extraordinaria No. 035-2016

A las 8:30 horas del sábado 19 de noviembre 2016 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 035-2016 en la en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo

Invitados:

Ileana Aguilar Quesada, Jefa del Departamento Financiamiento Comunitario

Alexander Martínez Quesada, Director de la Dirección Técnica Operativa.

Ausente con excusa:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión extraordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Correspondencia.
3. Concurso para nueva identidad gráfica para Dinadeco.
4. Aprobación de Proyectos.
5. Aprobación de Liquidaciones de proyectos.
6. Proceso de análisis de anteproyectos.

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Correspondencia

3.1 Se conoce oficio AJ-126-2016 con fecha del 27 de octubre del año en curso, firmado por María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría Jurídica donde manifiesta que en oficio ADIG-011-2016 del 23 de febrero de 2013, (léase 2016) suscrito por el señor José Omar López Ramírez, Presidente de la ADI Guatil de Diriá de Santa Cruz, Guanacaste, código de registro 288, con el cual, interpuso reclamo administrativo ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) por la no asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2015. Sobre el particular, se informa:

Sobre la investigación realizada.

- 1) Mediante oficio DRCH-0107-2016 del 23 de febrero de 2016, la señora Dunia Aguirre Azofeifa, Directora a.i de la Región Chorotega, trasladó el reclamo administrativo y la “ADI” había sido debidamente reportada al Departamento de Financiamiento Comunitario, dentro de la lista de organizaciones que cumplían con requisitos para recibir el beneficio económico del fondo por girar 2015. El Oficio de cita fue recibido en el Despacho de la Dirección Nacional el 19 de julio de 2016.
- 2) En oficio DND-738-2016 del 21 de julio de 2016, el, Director Nacional, requirió al Departamento de Financiamiento Comunitario, indicar la causa por la que la ADI Guatil de Diriá de Santa Cruz Guanacaste, y mediante nota FC-458-2016 de fecha 29 de julio de 2016, suscrita por la señora Ileana Aguilar Quesada, Jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, informa que la organización había sido reportada pendiente de presentar el Plan de Trabajo y el Informe Económico o Liquidación de Fondo por Girar.
- 3) En oficio DRCH-392-2016 del 05 de setiembre de 2016, la señora Dunia Aguirre Azofeifa, informa a la Asesoría Jurídica, que la “ADI”, presentó en tiempo y forma los requisitos que corresponden verificar en las oficinas regionales. No obstante, no fue reportada “al día” por la promotora a cargo de la organización.
Lo anterior implica que la referida organización cumplió en tiempo y forma con:
 - a. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
 - b. Liquidación del fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la renta de periodos presupuestarios anteriores.
 - c. Informes económicos anuales.
 - d. Documentos para obtener la clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.No obstante, no fue reportada consistentemente por la Dirección Regional Chorotega al Departamento de Financiamiento Comunitario.
- 4) Con DND-1079-2016 del 26 de octubre de 2016, el Director Nacional de Dinadeco, requirió al Departamento de Registro, indicar si la referida organización comunal mantuvo la personería jurídica vigente al 10 de abril del año 2015, con oficio RE-0418-2016 suscrita por la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefe del Departamento de Registro indica que la personería de dicha asociación de desarrollo tiene una vigencia desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 14 de febrero de 2017.

Lo que implica que la organización comunal tenía la personería jurídica vigente al 10 de abril de 2015.

Sobre los requisitos.

Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus Reformas, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar.

Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1 de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°8220, Ley protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

No obstante, mediante acuerdo N°4 de la sesión N°1555-15 del 29 de enero del 2015, tomado por el Consejo, se resolvió ampliar el plazo para el cumplimiento de requisitos para acceder al Fondo por Girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015, al 10 de abril de 2015.

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005, tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

Sobre la causa de la no asignación del monto correspondiente al fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015.

Con oficios DRCH-0107-2016 del 23 de febrero del 2016 y DRCH-392-2016 de fecha 05 de setiembre de 2016 la señora Dunia Aguirre Azofeifa, en condición de Directora a.i de la Región Chorotega, acredita que la ADI presentó en tiempo y forma los requisitos que corresponde verificar en las oficinas regionales. No obstante, la “ADI” no fue reportada como “al día” en el consolidado que se envió al Departamento de Financiamiento Comunitario.

Asimismo, se acreditó el cumplimiento del resto de requisitos que debe cumplir la organización y que no dependen de la revisión de la Dirección Regional, sea: personería jurídica vigente y liquidaciones de proyectos al día.

Partiendo de lo expuesto, se evidencia que la Administración no actuó conforme a derecho, respecto de la no asignación, a la ADI Guatil de Diría de Santa Cruz, Guanacaste (código de registro 288) del monto correspondiente del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2015, puesto que dicha organización comunal cumplió con todos los requisitos para ser beneficiaria de tales recursos.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante oficio AJ-126-2016 del 27 de octubre de 2016, ya que es evidente que la **Asociación de Desarrollo Integral de Guatil de Diría de Santa Cruz, Guanacaste** cumplió con uno de los requisitos para ser beneficiaria del Fondo por Girar, por tal razón se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Asimismo, se recomienda solicitar la instauración de un procedimiento administrativo contra el funcionario que se presume responsable de la omisión referida. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Se conoce oficio sin numerar de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, La Cruz Distrito Santa Elena, código de registro 199, firmado por José Joaquín Rodríguez, donde solicita la aprobación del Consejo Nacional de la Comunidad para donar dos lanchas que se adquirieron con recursos de Dinadeco en el acta 1340-09 acuerdo 2 del 26 de noviembre del 2016 por un monto de ₡55.271.220.00 por la compra de tres lanchas, y donarlo a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juanillo de Cuajiniquil de Santa Cruz código de registro 271 , ya le puede dar mayor aprovechamiento de recurso disponible para el desarrollo comunal.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Trasladar a la Administración para que le solicite a la **Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, La Cruz Distrito Santa Elena** la justificación de la donación de las lanchas y un oficio donde la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juanillo de Cuajiniquil de Santa Cruz**, código de registro 271 aprueba la donación. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

3.3 Se conoce oficio DDJRA-0004-16 del despacho del Diputado Jorge Rodríguez donde intercede por la **ADI de la Suiza de Turrialba** por su proyecto “Manejo de aguas y asfaltado calle principal Barrio Piedra Grande y calle entrada Badilla” y fue ingresado el 25 de febrero del 2016, y solicita una prioridad a esta solicitud. **Se traslada a la Administración y se toma nota.**

3.4 Se conoce oficio AJ-134-2016 con fecha del 15 de noviembre del año en curso, firmado por María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría Jurídica donde manifiesta Esta Asesoría Jurídica, recibió el 10 de noviembre del 2016, nota suscrita por el señor Juan de Dios Sequeira Zúñiga en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Lomas de Cocorí (código 1629), mediante la cual, remiten copias de facturas de la liquidación del proyecto “Construcción de la Segunda Etapa del Salón Comunal”, solicitadas mediante la Resolución DND-036-2016 de las catorce horas del catorce de octubre del año dos mil dieciséis, producto del procedimiento administrativo llevado a cabo contra dicha organización comunal, para verificar los documentos que respaldan la liquidación

del proyecto de cita. Estas facturas se tuvieron a la vista y se encuentran debidamente confrontadas por esta Unidad de Asesoría Jurídica.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante oficio AJ-134-2016 del 15 de noviembre de 2016, y la junta directiva de la **ADI Lomas de Cocorí**, al aportar las facturas que fueron presentadas en la liquidación del proyecto “Construcción de la Segunda Etapa del Salón Comunal”, ha atendido el requerimiento solicitado en la resolución citada, por lo que se puede proceder con el archivo del expediente. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4. Concurso para nueva identidad gráfica para Dinadeco.

Se conoce oficio UIC-052-2016 con fecha del 17 de noviembre del año en curso, firmado por Gerardo Jiménez Zúñiga, jefe de la Unidad de Información y Comunicación donde manifiesta que entre las actividades que se planean para celebrar el 50 aniversario de la promulgación de la ley 3859, que da origen a Dinadeco y al movimiento comunal, se encuentra una transformación de la identidad gráfica institucional que daría inicio con el diseño de un nuevo logotipo.

El diseño del nuevo logotipo será producto de un concurso abierto, que, según las bases que se proponen, dará inicio el 15 de diciembre de 2016 y finalizará el 15 de febrero de 2017 y el objetivo es contar con un logotipo que identifique a Dinadeco como una institución moderna, eficiente y activa, en la cual el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad desempeña un papel fundamental.

Por lo anterior, es de gran relevancia que ese órgano colegiado valore la posibilidad de tomar un acuerdo que respalde la convocatoria al concurso.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que, en coordinación con la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco, se convoque a un concurso abierto para el diseño de un nuevo logotipo institucional, cuyas bases, elaboradas conjuntamente por ambas dependencias, definan los términos de referencia, premiación, jurado calificador y calendario, de actividades. Se recomiendan modificaciones básicas en cuanto a estructura y cantidad de miembros del jurado evaluador, así como una mayor clarificación en cuanto a las bases del concurso. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-1166-16 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos:

5.1 Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Ángeles de Santiago de Puriscal, código 901.

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 232-12-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-219-16 del 08 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de sesenta y ocho millones siete mil seiscientos veinticinco colones exactos (**¢78.007.625.00**) para financiar el proyecto de **“construcción del puente sobre la quebrada Marín a la altura de la comunidad de Charcón, con una luz de 10 metros y sobre bastiones con cimentación directa ”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Ángeles de Santiago de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-098043, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 901, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de agosto de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

5.3 Asociación de Desarrollo Integral de Alto Villegas de Volio, San Ramón, código 1196.

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 159-9-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-216-2016 del 03 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“equipo y mobiliario para el centro comunitario de Atención Integral de Alto Villegas”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Alto Villegas de Volio, San Ramón**, cédula jurídica número 3-002-051534, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1196, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de febrero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

5.4 Asociación de Desarrollo Integral de Salitrales de Puriscal, código 899.

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 103-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-017-16 del 5 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de cuarenta y dos

millones trescientos dos mil cuatrocientos setenta y dos colones exactos (**¢42.302.472.00**) para financiar el proyecto de **“cementado calle al cementerio de Salitrales.”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Salitrales de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-045933, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 899, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

5.5 Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares, código 953.

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 73-5-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-220-2016 del 9 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de ciento dieciséis millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve colones (**¢116.263.949.00**) para financiar el proyecto de **“mejoramiento de manejo de aguas y de asfaltado de caminos de acceso a la comunidad de Mata Plátano”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Negra de Turrubares**, cédula jurídica número 3-002-087497, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 953, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de febrero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

5.6 Unión Zonal de Asociaciones Comunal del Sector Distrito de Pittier de Coto Brus Puntarenas, código 3357.

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 92-6-2015 dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-110-2016 del 24 de mayo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APROBAR** la suma veintidós millones ciento treinta y seis mil seiscientos veintiún colones (**¢22.136.621.00**) para financiar el proyecto **“adquisición de terreno para la construcción de un cementerio público en el distrito de Pittier”** de que presenta la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Distrito de Pittier de Coto Brus Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-660155, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3357, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de agosto de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

5.7 Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela, código 1048.

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 150-9-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-223-2016 del 15 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de noventa y nueve millones quinientos mil colones exactos (**¢99.500.000.00**) para financiar el proyecto de **“Construcción de salón multiusos”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078111, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1048, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de enero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 Asociación de Desarrollo Integral de la Celina de Siquirres, Limón, código 114.

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 260-12-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-225-2016 del 16 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de ocho millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta de colones exactos (**¢8.417.840.00**) para financiar el proyecto de **“mobiliario y equipo para uso exclusivo del salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de la Celina de Siquirres, Limón**, cédula jurídica número 3-002-164006, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 114, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de febrero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.9 Asociación de Desarrollo Integral de Berlín de San Miguel de Páramo de Pérez Zeledón, código 3481.

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 206-11-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-222-2016 del 15 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma

de ciento veinte millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cinco colones exactos (**¢120.678.605.00**) para financiar el proyecto de **“mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de calle principal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Berlín de San Miguel de Páramo de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-679816, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3481, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de marzo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

5.10 Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Tillarán, código 319.

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 70-5-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-221-2016 del 10 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de nueve millones de colones exactos (**¢9.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de equipo y mobiliario”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Tillarán**, cédula jurídica número 3-002-115814, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 319, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de octubre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

5.11 Asociación de Desarrollo Integral de Bajos de Loiza de Tabarcia de Mora, código 823.

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 121-8-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-224-2016 del 16 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de ochenta millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos de colones exactos (**¢80.673.800.00**) para financiar el proyecto de **“cementado de losas de concreto que cubra una longitud de 780 metros lineales y 1580 metros lineales de cunetas distribuidas en 6 tramos del camino de Bajo Loiza”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo de Loiza de Tabarcia de Mora**, cédula jurídica número 3-002-289022, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 823, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de agosto de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto

aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Tres votos a favor se abstienen de votar el señor Gilberto Monge por ser vecino de la zona. **ACUERDO UNÁNIME**

5.12 Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Corazón de Jesús de Tablazo de Acosta, código 2736.

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 170-9-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-228-2016 del 16 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de nueve millones ciento veinticinco mil ciento ocho colones exactos (**¢9.125.108.00**) para financiar el proyecto de **“losa de concreto y cuneteado de Barrio Corazón de Jesús”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Corazón de Jesús de Tablazo de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-421629, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2736, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Tres votos a favor se abstienen de votar el señor Evelio Badilla por ser vecino de la zona. **ACUERDO UNÁNIME**

5.13 Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano de Los Chiles de Alajuela, código 458.

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 228-12-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-227-2016 del 16 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de nueve millones seiscientos noventa y ocho mil ciento setenta colones exactos (**¢9.698.170.00**) para financiar el proyecto de **“compra de equipo y mobiliario para el uso de las actividades de la asociación”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano de Los Chiles de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-071142, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 458, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de mayo de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.14 Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá de Acosta, código 622.

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 111-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-226-2016 del 16

de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos colones exactos (**¢88.426.800.00**) para financiar el proyecto de **“mejoramiento, mejoras y asfaltado de caminos vecinales”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-087610, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 622, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de julio de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.15 Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, Guanacaste, código 3145.

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 268-12-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-230-2016 del 17 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de treinta y cinco millones quinientos mil colones exactos (**¢35.500.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de equipo de cocina y mobiliario para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-629219, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3145, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de diciembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.16 Asociación de Desarrollo Integral de Turrá de Rivas de Pérez Zeledón, código 1680.

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 203-11-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-229-2016 del 17 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de ciento diecinueve millones ochocientos veintidós mil quinientos veintidós colones exactos (**¢119.829.522.00**) para financiar el proyecto de **“mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado del camino número 01-19-037 conocido como camino Turrá –San Antonio”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Turrá de Rivas de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-066121, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1680, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de setiembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206

6. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos.

Se conoce oficio DND-1166-16 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos:

6.1. ADI de Paraíso de Cartago, Código 1362 - expediente 91-14.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso de Cartago*, código No. 1362, dictaminada mediante oficio DICT-FC-217-2016, firmado el 04 de noviembre de 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*Construcción I etapa del Gimnasio Comunal*”, por un monto de cincuenta y cuatro millones setecientos mil colones exactos (**¢54.700.000.00**) según expediente No. 91-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1543-14 y los recursos depositados en 24 de diciembre del 2014, por lo que se encuentra fuera del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-217-2016, del 04 de noviembre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso de Cartago*, código No. 1362, por su proyecto “*Construcción I etapa del Gimnasio Comunal*”, por un monto de cincuenta y cuatro millones setecientos mil colones exactos (**¢54.700.000.00**) según expediente No. 91-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7. Proceso de análisis de anteproyectos.

Se conoce oficio DND-1167-2016 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los **anteproyectos** recibidos en el marco de la nueva modalidad de financiamiento del fondo de proyectos.

El Director Nacional, indica que se entregan al Consejo, según lo establecido en el procedimiento del nuevo modelo de proyectos, los resultados obtenidos en materia de anteproyectos. Introduce en términos generales los resultados de este proceso. En primera instancia, menciona que a nivel institucional el proceso fue bastante exitoso, aunque se identifican ajustes que deberán realizarse para el 2017 principalmente en la labor de los equipos regionales. Se recuerda que el procedimiento institucional del cual se da cuenta, es de junio a octubre, en el cual se reciben todos los anteproyectos de las organizaciones comunales que han sido presentados ante los equipos regionales. En esta ocasión, con base en la reunión mensual de Directores regionales programada para el 14 de noviembre, cada regional entregó los respectivos expedientes con sus respectivos oficios, donde constaba la cantidad de proyectos que fue recibido en cada región, según tipo y estado. Cada oficio de cada región, consta de

dos partes: una con todos los anteproyectos que cumplieron con los requisitos establecidos; y otra en la que se incluyen todos aquellos que no cumplieron con dichos requisitos, incluyendo en este último grupo, aquellos recibidos de manera extemporánea. Como punto de partida, el mismo 14 de noviembre se inició las acciones para depurar la información que sería remitida al Consejo. Las acciones realizadas fueron las siguientes: revisión de los oficios entregados por cada una de las regionales y su respectiva verificación física de que cada expediente entregado, constaba en el oficio respectivo. En segundo término, un equipo de diferentes departamentos de la institución, realizó una verificación de cumplimiento básico de la presencia de tres documentos en cada expediente: el formulario general y específico tipo de proyecto con los respectivos requisitos; el formulario de verificación del promotor, cuyo resultado establece si la organización comunal cumplió con los requisitos y, finalmente el formulario de verificación del Director Regional, en verifica la información ingresada por el promotor con base en la documentación presentada.

Lo segundo que se hizo fue clasificar y verificar las cantidades de expedientes que cumplían y que no cumplían los requisitos, diferenciando las cantidades y verificando el dato entregado por las direcciones regionales. La tercera tarea, se dirigió a completar la Herramienta de clasificación de proyectos para los anteproyectos que cumplían con los requisitos. Por otra parte, en el caso de los anteproyectos cuya información de parte de las oficinas regionales establecían que no cumplían con los requisitos, fueron sometidos a una tercera revisión con el fin de determinar casos particulares en que los incumplimientos generaran algún nivel de duda, y por consiguiente estos anteproyectos fueran sometidos a conocimiento del Consejo con el fin de contar con su autorización para ser incluidos en la lista general de anteproyectos que si cumplieron con los requisitos acordados.

Como dato general, se recibieron 424 anteproyectos. De estos, 245 sí cumplen requisitos y 161 no cumplen requisitos. De la revisión final de los que no cumplían requisitos, se determinó que 18 serían sometidos a discusión ante el Consejo, según lo descrito anteriormente.

La siguiente tabla, muestra los resultados generales de anteproyectos presentados por región y su respectiva clasificación:

Tabla 1.
Información general de anteproyectos presentados, por región y cumplimiento de requisitos

Región	Total entregados	SI Cumplieron	No cumplieron	Revisión CNDC
Metropolitana	89	71	18	0
Chorotega	72	18	44	10
Brunca	55	50	5	0
Central Occidental	44	23	20	1
Huetar Norte	41	27	9	5
Pacífico Central	40	19	21	0
Central Oriental	32	15	17	0
Huetar Caribe	30	19	10	1
Heredia	21	3	17	1
TOTAL	424	245	161	18

La siguiente tabla, muestra las organizaciones comunales que serán sometidas a consideración del Consejo Nacional, para que este determine según los elementos descritos en cada caso, si dichos anteproyectos pueden ser considerados en el listado general que será valorado para su financiamiento:

Tabla 2.

Anteproyectos de organizaciones comunales que serán sometidas al CNDC, para valorar su ingreso a la lista de cumplimiento

1. Región Huetar Norte (5 anteproyectos)

Código	Anteproyecto	No cumplimiento	Evidencia
3536 ADI La Garita de Guatuso, Alajuela	Compra de mobiliario y equipo para la asociación Monto: ₡3.758.954,00	(Apdo.3, Pto.1) En el acta de la asamblea general no se indica con claridad el uso que se dará a los bienes.	Evidencia El nombre del anteproyecto lo indica y se incluye un plan de uso en la página 9 que lo especifica.
501 ADI El Saíno de Pital, San Carlos	Compra de equipo para cocina y salón comunal Monto: ₡10.281.300,00	(Apdo.3, Pto.1) En el acta de la asamblea general no se indica con claridad el uso que se dará a los bienes.	Evidencia El nombre del anteproyecto lo indica y se incluye un plan de uso en la página 9 que lo especifica.
444 ADI Maquencal de Guatuso, Alajuela	Emulsión asfáltica para rehabilitación del camino, 2-15-204 y 2-15-205, San Rafael-Maquencal-Río Celeste. Monto: ₡95.820.000,00	(Apdo.2, Pto.10) La OC no aporta correo electrónico. Proyecto T.D.	Evidencia Se tiene dato de contacto de miembro de Junta Directiva.
447 ADI de Pejibaye de Guatuso, Alajuela.	Camino pejibaye-Cabanga, código 2-15-003, para un tratamiento denominado TS-3. Monto: ₡100.000.000,00	(Apdo.2, Pto.10) La OC no aporta correo electrónico.	Evidencia Se tiene dato de contacto de miembro de Junta Directiva.
446 ADI de Río Celeste de Guatuso, Alajuela	Rehabilitación del camino 2-15-024 y 2-15-025, Río Celeste-San Rafael de Guatuso. Monto: ₡95.820.000,00	(Apdo.2, Pto.10) La OC no aporta correo electrónico. Proyecto T.D.	Evidencia Se tiene dato de contacto de miembro de Junta Directiva.

2. **Región Chorotega** (8 anteproyectos)

Código	Anteproyecto	No cumplimiento	Evidencia
142 ADI San Buenaventura de Colorado de Abangares	Mobiliario para salón multiusos de San Buenaventura Monto: ₡40.000.000,00	(Apdo. 3, Pto.7) La compra de aire acondicionado no adjunta recomendación técnica de un profesional.	La lista también incluye otros equipos que no requieren dicha recomendación técnica, por lo que se debe descartar el bien que no cumple y no todo el A.P. De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.
2627 ADI Limonal Abangares	Compra de mobiliario y equipo para salón comunal Monto: ₡23.558.847,50	(Apdo. 3, Pto.7) La compra de aire acondicionado no adjunta recomendación técnica de un profesional.	La lista también incluye otros equipos que no requieren dicha recomendación técnica, por lo que se debe descartar el bien que no cumple y no todo el A.P. De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.
310 ADI Cabeceras de Tilarán	Equipamiento para salón comunal, oficina y cocina Monto: ₡28.209.692,00	(Apdo. 3, Pto.7) Se estableció incumplimiento por no adjuntar recomendación técnica de un profesional para la compra de una corta de césped de 500 cc	No requiere dicha recomendación técnica.
143 ADI Lourdes de Abangares	Obtención de recursos para la compra de menaje y equipo de oficina Monto: ₡5.000.000,00	(Apdo. 3, Pto.7) La compra de aire acondicionado no adjunta recomendación técnica de un profesional.	La lista también incluye otros equipos que no requieren dicha recomendación técnica, por lo que se debe descartar el bien que no cumple y no todo el A.P. De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.

3490 ADI El Aguacate, Tilarán	Compra de mobiliario y equipo para concina y oficina Monto: ₡23.191.500,00	(Apdo. 3, Pto.7) Se estableció incumplimiento por venir en la lista artículos no financiados.	De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.
150 ADI San Rafael de Abangares	Compra de mobiliario del salón comunal de San Rafael de Abangares Monto: ₡20.000.000,00	(Apdo. 3, Pto.7) Se estableció incumplimiento por venir en la lista artículos no financiados.	De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.
275 ADI Playa Brasilito, Santa Cruz	Compra de mobiliario y equipo del salón comunal Monto: ₡9.000.000,00	(Apdo. 3, Pto.7) La compra de aire acondicionado no adjunta recomendación técnica de un profesional.	La lista también incluye otros equipos que no requieren dicha recomendación técnica, por lo que se debe descartar el bien que no cumple y no todo el A.P. De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.
301 ADI del Llano	Compra de mobiliario y equipo del salón comunal Monto: ₡15.000.000,00	(Apdo. 3, Pto.7) La compra de aire acondicionado no adjunta recomendación técnica de un profesional.	La lista también incluye otros equipos que no requieren dicha recomendación técnica, por lo que se debe descartar el bien que no cumple y no todo el A.P. De ser financiable, se recomienda sacar promedio de costo de los artículos no financiados y reducir del costo.
2862 ADI Talolinga de Nicoya, Guanacaste	Construcción del Salón Multiusos en la comunidad Monto: ₡139.999.000,00	(Apdo.3, Pto.2) La OC presenta una certificación con una anotación.	La anotación establece que para marzo del 2017 se vence el periodo de reclamos de información posesoria.
247 ADI Virginia de Nicoya, Guanacaste	Reconstruir el salón comunal Monto: ₡100.000.000,00	Hoja de revisión de Directora regional con un No cumplimiento.	Por error la Directora regional consignó en la hoja de revisión que no cumplía, sin embargo, el A.P. si cumple.

3. **Región Huetar Caribe** (1 anteproyecto)

Código	Anteproyecto	No cumplimiento	Evidencia
106 ADI Reserva Indígena Cabecar Nairi Awairi	Seguir la construcción del salón comunal (...) Monto: ₡89.989.675,83	(Apdo.3, Pto.23) Falta el permiso de uso de suelo aportado por la municipalidad.	Se llamó a la municipalidad, y se determinó que este no es necesario.

4. **Región Heredia** (1 anteproyecto)

Código	Anteproyecto	No cumplimiento	Evidencia
402 ADI San Pedro, Santa Bárbara	Compra de cámaras de vigilancia, pago de instalación de las mismas para brindar una mejor seguridad ciudadana a nuestro distrito Monto: ₡43.207.821,00	(Apdo.2, Pto.13) La certificación a que se refiere es una nota del experto técnico del Ministerio de Seguridad. (Apdo.3, Pto.3) No se indican las garantías de las compras y si serán artículos nuevos. (Apdo.3, Pto.5y6) No se indica un listado de cámaras a adquirir.	1. Las certificaciones a que se refiere este apartado son de estructuras jurídicas que puedan cambiar en el tiempo. 2. En la verificación de los anexos se ubica la información requerida. 3. En el punto 1.3.4. del formulario, se explica que se requieren 3 domos y 24 cámaras, e inclusive se ubica la información geográfica de su posible ubicación.

5. **Región Central Occidental** (1 anteproyecto)

Código	Anteproyecto	No cumplimiento	Evidencia
995 ADI Santa Eulalia de Atenas, Alajuela	Compra de terreno de 4013 metros cuadrados para donar al Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia, para construir gimnasio y zona recreativa Monto: ₡101.325.000,00	(Apdo.2, Pto.14) No cumple con una leyenda del terreno con afectaciones. (Apdo.3, Pto.3) No aporta microfilm.	1. Se aporta el microfilm y al revisarlo se constata que no hay problema con el terreno. 2. Si se aporta microfilm, se verifica que las afectaciones no tengan problemas.

Con base en la información suministrada por la Dirección Nacional, en el uso de sus facultades el Consejo acuerda,

ACUERDO No. 23

Dar por recibidos los datos generales producto del proceso de recepción de anteproyectos para el respectivo financiamiento y, dar por aceptados una vez analizados individualmente, los 18 casos consignados en el cuadro anterior para su respectiva inclusión en el listado general. Por consiguiente, los datos finales de anteproyectos establecen que han sido un total de 424 anteproyectos recibidos, de los cuales 263 se determinan que, SI cumplieron los requisitos y un total de 161, no han cumplido los requisitos establecidos. Por tanto, **RESUELVE** incluirlos los 18 anteproyectos en el grupo de anteproyectos que SI cumplen con los requisitos establecidos y establecen estos como los valores finales de este proceso. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

A ser las 14:00 horas se levanta la sesión y se convoca a reunión extraordinaria para el día martes 21 de noviembre del año en curso a las 5:00 p.m.

Gilberto Monge Pizarro
Presidente ai.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.